



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 46/17**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**
- D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**SECRETARIA GENERAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día diecisiete de Noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 44/17 Y 45/17, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 3 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.P.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Andalucía  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-1

Firma 2 de 2	20/11/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/11/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





las sesiones números 44/17 y 45/17, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 3 y 10 de Noviembre de 2017, respectivamente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda las actas de las sesiones números 44/17 y 45/17, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 3 y 10 de Noviembre de 2017, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 46/2017 (EXPTE. AJ-08/17).**

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 46/2017, interpuesto por D. RAÚL FERNÁNDEZ MORENO, contra la desestimación por silencio de la reclamación presentada el 6 de Julio de 2016, interesando indemnización por responsabilidad patrimonial (Expte. RP-49/2016).

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, condenando en costas a la parte actora.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

**TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D<sup>a</sup> ESTRELLA ASCENSIÓN ORTEGA PÉREZ (EXPTE. 30/17)**

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA ESTRELLA ASCENSIÓN ORTEGA PÉREZ, de licencia para realizar obras en C/ PABLO SARASATE Nº 1.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 13 y 14 de Noviembre de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 395  
☎ 958 700 390

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
20/11/2017  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Conceder licencia a DOÑA ESTRELLA ASCENSIÓN ORTEGA PÉREZ, expediente número 30/17, para realizar obras en C/ PABLO SARASATE Nº 1, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. MANUEL LORENTE GARCÍA.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.447,89 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 886,30 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- d) Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-3

Firma 2 de 2	20/11/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/11/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
  - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. RAMÓN PÉREZ PÉREZ (EXPTE. 29/17)**

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON RAMÓN PÉREZ PÉREZ, de licencia para realizar obras en C/ GRANADA

Nº 30.  
Plaza Mayor de BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-4

Firma 2 de 2	20/11/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/11/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 14 y 15 de Noviembre de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON RAMÓN PÉREZ PÉREZ, expediente número 29/17, para realizar obras en C/ GRANADA Nº 30, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> MARTA LOMAS CASANOVA y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de Noviembre de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.501,09 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.147,05 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-5

Firma 2 de 2	20/11/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/11/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-6

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
20/11/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





## QUINTO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta a los asistentes de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, así como por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas en metálico por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, así como por la correcta gestión de residuos de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ, las cantidades de 1.000 € (reposición servicios) y 500 € (gestión residuos), expte. 24/14.
- D. JUAN LOZANO MANZANO, las cantidades de 1.000 € (reposición servicios) y 500 € (gestión residuos), expte. 26/16.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ALICIA GARCÍA CARRICONDO, las cantidades de 1.000 € (reposición servicios) y 500 € (gestión residuos), expte. 20/15."

## SEXTO.- DEVOLUCIÓN FIANZAS CASETAS FERIA 2017.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la devolución de fianzas a los adjudicatarios de Casetas de la Feria y Fiestas 2017.

Resultando que el Maestro de Obras Municipal ha emitido informe respecto de la retirada de materiales y elementos constructivos del Recinto Ferial por parte de los adjudicatarios de casetas durante la feria 2017, haciendo constar que el desmontaje de las instalaciones provisionales se ha realizado de manera adecuada.

Resultando que se ha recabado información de la Unidad de Gobernación sobre los procedimientos sancionadores que se están tramitando contra algunos/as de los/as adjudicatarios/as.

Plaza Ayuntamiento, 17  
18800 Armadillo  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-7

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
20/11/2017  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017.

Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que rigieron las adjudicaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la devolución de las fianzas depositadas por los adjudicatarios de los espacios que a continuación se detallan, y por las cantidades que se indican a cada uno de ellos:

- 1.200 €, Caseta Heladerías Reunidas S.L., B-18248088
- 1.200 €, Cofradía de Ntra. Sra. De los Dolores (La Levanta), G-18553842
- 1.200 €, Moisés Corral Vico (Caseta El Abuelo), 52526256-Y
- 1.200 €, José Alarcón Gómez (La Maquinilla), 24168435-N
- 1.200 €, Asociación Virgen del Rocío, G-18485722
- 1.200 €, Centro de Formación Hostelería La Curva, J-18752808
- 1.200 €, David Montes Cabrera (Caseta PSOE), 76143906-Z
- 1.200 €, Partido Popular, G-28570927
- 1.200 €, Francisco José Magdaleno Lozano (La Terminal), 52529160-N
- 1.200 €, Restaurante Pizzería Don Frasco S. L. (Infantil), B-18548529
- 1.200 €, José Francisco Torreblanca Sánchez (La Tejera), 76149610-Z
- 1.200 €, Peña Taurina Tercio de Quitas, 18062703-K
- 1.200 €, Vanessa López Rueda (Caseta Herreras, espacio 67), 75142797-A
- 1.800 €, Joaquina Tudela Roda (Caseta Municipal), 74618356-P”.

**SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de la inscripción de varios equipos basketanos en las actividades organizadas por la Federación Andaluza de Fútbol.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
20/11/2017  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Autorizar la participación de los equipos basketanos en las actividades organizadas por la Federación Andaluza de Fútbol.
2. La autorización, disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL, con CIF nº G41036047 por importe de 750 euros para la citada participación de equipos basketanos; debiéndose efectuar el abono de la citada cantidad de la siguiente forma:
  - 90 €, para hacer frente al pago de arbitraje
  - 660 €, para hacer frente a la mutualidad.

**OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a aportaciones municipales a La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza correspondientes al mes de OCTUBRE de 2017 por los conceptos que se detallan :

APORTACIONES MES OCTUBRE 2017		
0124/2017	APORTACIÓN ORDINARIA Y FITUR	8.047,58 €
0125/2017	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	2.015,98 €
0126/2017	APORTACIÓN DEPURADORA	9.040,75 €
0127/2017	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	1.974,59 €
0128/2017	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	14.023,71 €
0129/2017	APORTACIÓN FONDOS FEDER	119,05 €
TOTAL		35.221,66 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del CARITAS BAZA, con CIF: G-18571349, por importe de 5.000,00 €, en concepto de subvención a justificar para atender gastos del funcionamiento de sus actividades, de conformidad con la propuesta de la concejala e informe de intervención.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
20/11/2017  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO QUINTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.**

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2017, en el punto 5 del Orden del Día, acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a favor de distintos beneficiarios, en concepto de premios y pago al Jurado del VI CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL, entre otros:

- A D<sup>a</sup>. Marta Racene, con pasaporte nº LV-5216842 en concepto de su parte en el segundo premio por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS //648 €/// (800 € menos el 19% IRPF/Premios).

Resultando que en dicho acuerdo consta un error en la identidad de la citada persona, perteneciente al grupo Tempus Piano Quartet, y designada por el citado grupo para proceder al abono del premio, debiéndose abonar éste a D<sup>a</sup>. Auzina Evija, con pasaporte nº LV-4399300.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2017, en el punto 5 del Orden del Día, en el apartado A) PREMIOS, 5º subapartado, en la siguiente forma:
  - Donde dice "A D<sup>a</sup>. Marta Racene, con pasaporte nº LV-5216842 en concepto de su parte en el segundo premio por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS //648 €/// (800 € menos el 19% IRPF/Premios), se rectifica por ""A D<sup>a</sup>. Auzina Evija, con pasaporte nº LV-4399300 en concepto de su parte en el segundo premio por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS //648 €/// (800 € menos el 19% IRPF/Premios)."

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
20/11/2017  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento del Césped de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el BOP número 195, de fecha 13 de Octubre de 2017, y que durante el período de presentación solamente se ha presentado una oferta, correspondiente a la empresa INDALOCESPED S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 3 de Noviembre de 2017, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, que contienen las documentaciones administrativa y técnica, ésta relativa a los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, así como la proposición económica de la única oferta presentada, respectivamente; valorándose la misma en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del citado contrato a la empresa INDALOCESPED S.L., por el precio de 40.752 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 8.557,92 €, por ser la única empresa que ha realizado oferta, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

En el expediente consta informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, relativo a la documentación técnica presentada por la única empresa licitadora.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Declarar la validez del acto licitatorio.
- Admitir la oferta presentada por la empresa INDALOCESPED S.L.
- Adjudicar la contratación del Servicio de Mantenimiento del Césped de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios, a la empresa INDALOCESPED S.L., por la cantidad de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
20/11/2017  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





40.752 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 8.557,92 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ZONA INFANTIL Y VALLADO EN ZONA DEPORTIVA DEL PARQUE TERESA DÍAZ, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro e instalación de mobiliario para la zona infantil y vallado en zona deportiva del Parque Teresa Díaz, por procedimiento Negociado sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-12

Firma 2 de 2	20/11/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	20/11/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





**E.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN CALLES SANTA ROSA, FUENSANTA, GABRIEL VALERO Y MARIANA PINEDA DE BAZA, PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto para las obras de mejora y/o renovación de las infraestructuras públicas básicas en Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza, Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, y que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

De otro lado, la Secretaria da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado, para la contratación de las citadas obras.

En el expediente consta informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 16 de Noviembre de 2017, y obrante en el expediente.

Asimismo, al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto para las obras de mejora y/o renovación de las infraestructuras públicas básicas en Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza, Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, y que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del "Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en las Calles Santa

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-13

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
20/11/2017  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a las Comisiones Informativas de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en cuanto al Proyecto de Obras, y de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en cuanto al Pliego, en las próximas sesiones que celebren, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-46/17-14

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
20/11/2017  
SECRETARIA  
Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
20/11/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89bf933e66ad4312a3e93fe39bc1706e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

